



Desde que se formalizara la inscripción de la Asociación de Mariscadores de Corrales de Chipiona “Jarife” en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía (hecho que tuvo lugar por resolución del Director General de la Agencia Andaluza del Voluntariado en fecha 22 de mayo de 2.009, siendo inscrita en el citado Registro con el número 1.375), dos son las fórmulas posibles para formar parte de esta Asociación:

- Como Socio/a.
- Como Voluntario/a.

Cada una de dichas condiciones confiere a los/as interesados/as una serie de derechos y,

obviamente, de obligaciones.

Cabe indicar, ya de principio, que una misma persona puede revestir ambas condiciones (es decir, que puede ser Socio/a y, a un mismo tiempo, Voluntario/a) o bien tan solo una de ellas (Socio/a o Voluntario/a), según sus opciones personales.

Dado que al respecto de la condición de socio ya se hace detallada exposición dentro del apartado *LA ASOCIACIÓN DE MARISCADORES DE CORRALES DE CHIPIONA "JARIFE"*, analizaremos en esta sección la figura de los/as Voluntarios/as.

La inscripción de cualquier interesado/a como Voluntario/a tiene, a diferencia de en otras entidades, únicamente validez por tiempo determinado: únicamente por el año natural en el que tenga lugar la inscripción. Este hecho, obviamente, no es incompatible ni con la formalización de sucesivas inscripciones durante posteriores ejercicios, si tal es la voluntad de ambas partes (particular y entidad) ni con la posibilidad de causar una baja anticipada por decisión del Voluntario/a.

El trámite de inscripción como Voluntario/a es muy sencillo: basta con cumplimentar el impreso de solicitud correspondiente y adjuntar al mismo una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (a página completa, sin recortar).

En el plazo que a tal efecto se le indique en el momento de hacer entrega de dicho impreso de solicitud a los responsables de la entidad, el Voluntario/a pasará por el lugar en que la Asociación de Mariscadores de Corrales de Chipiona “Jarife” realiza la atención al público para firmar un documento con carácter de “compromiso voluntario de incorporación” a modo de formalización de la incorporación del/de la Voluntario/a. Tras la firma de dicho documento recibirá la acreditación que le identifica como Voluntario/a de esta entidad y que tendrá validez, como ya se ha indicado, durante el año natural en vigor.

La prestación de servicios de Voluntariado en esta entidad se rige, en primer lugar, por su Reglamento Interno sobre Voluntariado, además de, obviamente, por la normativa autonómica que regula este fenómeno social.

Dicha prestación de servicios se concreta en una serie de derechos y obligaciones, que se exponen de manera resumida seguidamente:

1. Derechos:

- A recibir de esta entidad, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen.
- Al respeto a su libertad, dignidad, intimidad, creencias y orientación sexual sin que puedan ser tratados con discriminación o menoscabo de sus derechos fundamentales.
- A participar de forma directa y activa en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas concretos en que desarrolle su acción voluntaria.
- A ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad, así como respecto a los daños y perjuicios causados a terceros, derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria de conformidad con lo previsto en la normativa legal que resulta de aplicación.

- A que por parte de esta entidad le sean reembolsados los gastos que pudieran derivarse del desempeño de sus actividades, siempre que hayan sido previamente autorizados en tal modo.

- A disponer de una acreditación identificativa de su condición de personas voluntarias.

- A obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución, y a solicitar de esta entidad la acreditación de los servicios prestados.

- A cesar en su condición de personas voluntarias en los términos acordados con la entidad en que colaboren. Sin perjuicio de ello, la persona voluntaria podrá llevar a cabo, libre y unilateralmente, la rescisión de este compromiso en cualquier momento y sin necesidad de preaviso.

- A realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquélla.

- A declinar las funciones y actividades que le sean encomendadas por el responsable de esta Asociación en el ámbito de un determinado Programa de Acción Voluntaria Organizada sin más limitación que su propia voluntad. En el supuesto de que no realizara en dicho Programa alguna otra función y/o actividad sustitutoria no constará su participación en el mismo, entendiéndose en este caso como incumplimiento del compromiso alcanzado con esta entidad en los términos que se citan en el siguiente artículo 13.

- Cualesquiera otros derechos reconocidos en esta normativa y en el ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

- Obligaciones:

- Cumplir los compromisos adquiridos con esta entidad, respetando sus fines y normativas. A dicho respecto, se entiende voluntaria la inscripción en un determinado Programa de Acción Voluntaria Organizada, pero a partir del momento en que sea formalizada dicha inscripción, el cumplimiento del compromiso se entiende obligatorio. Se entenderá existe este incumplimiento cuando se declinen las funciones y/o actividades asignadas sin sustitución por otras según se describe en el apartado j) del artículo precedente.

- Guardar la debida confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.

- Rechazar cualquier contraprestación material que pudiera serles ofrecida por parte de los beneficiarios o cualquier otra persona relacionada con ellos, como remuneración de sus actividades voluntarias.

- Actuar de forma diligente y responsable de acuerdo con el compromiso de incorporación suscrito con esta entidad.

- Respetar los derechos de los destinatarios de su acción voluntaria.

- Seguir las instrucciones técnicas para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas que se les señalen por los responsables de los programas de voluntariado de esta entidad.

- Utilizar debidamente las acreditaciones y distintivos recibidos.
- Respetar y cuidar los recursos materiales recibidos de esta entidad.
- Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.